

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

5856

Corrección de errores del edicto 5290 publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 113 de 23 de junio de 2020, referido a la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad de 3 de junio de 2020, en la que se publican diversas tablas de evaluación documental

1. El 23 de junio de 2020, se publicó en el BOIB número 113 la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad de 3 de junio de 2020 en la que se publican diversas tablas de evaluación documental.

2. Se ha detectado un error en la publicación de la Resolución mencionada, ya que no se han publicado los anexos 1 y 2

Por lo cual, y de conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, se ha corregir el mencionado error.

Por todo lo cual, dicto la siguiente

Resolución

Publicar los anexos 1y 2 de la convocatòria de la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad de 3 de juny de 2020 mediante la cual se publican diversas tablas de evaluación documental.

Palma, 26 de junio de 2020

La Secretaria General de la Consellería de Presidència, Cultura e Igualdad
María Asunción Sáez Amer

ANEXO 1

Tablas de evaluación documental de la Administración del Gobierno de las Illes Balears

TABLAS DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Tabla: 266

Serie documental: Detección temprana de enfermedades profesionales

Código y Título ARGEN: E39 – Detección temprana de enfermedades profesionales

Categoría: ESPECIFICA

Materia: SALUD LABORAL

Función administrativa:

En el ámbito de nuestras competencias (artículo 32.11 del Estatuto de Autonomía) y artículo 7 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponde el ejercicio de la facultad de promover la prevención y el asesoramiento, desarrollados por los órganos técnicos en materia de prevención, incluyendo asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas llevadas a cabo en las empresas para alcanzar los objetivos previstos en esta Ley, velando por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales a través de actuaciones de vigilancia y control. A estos efectos, se prestará asesoramiento y asistencia técnica necesaria para el mejor cumplimiento de esta normativa y se desarrollarán programas específicos destinados a lograr una mayor eficacia en el control, sancionando el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales por parte de sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, conforme a lo dispuesto en el capítulo VII de la misma.

Esta serie documental, registrará las actuaciones llevadas a cabo sobre trabajadores expuestos a enfermedades que pudieran ser causadas por su trabajo, desde el Instituto Balear de Salud y Seguridad Laboral.

Documentos que componen el expediente. Tipología documental:

- Acta de las actuaciones de los técnicos de prevención.
- Informe de la investigación de la enfermedad profesional.
- Informe de la investigación del Servicio de Prevención y de la mutua de accidentes de trabajo.
- Acta de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Citación del juzgado.
- Evaluación de los riesgos (instalaciones, puestos de trabajo, equipos de trabajo, higiene, ergonomía o factores psicosociales).
- Nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud.
- Certificados de formación/información.
- Certificados de aptitud médica.
- Justificantes de la comunicación de enfermedades profesionales a los trabajadores.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
- Planificaciones de actuación preventiva.
- Informes clínicos.
- Reconocimientos médicos.
- Resoluciones del INSS.
- Bajas laborales.
- Sentencias judiciales.

Aplicaciones informáticas relacionadas:

- SALSIS Gestión de Expedientes (autonómica).
- CEPROSS Comunicación de Enfermedades Profesionales a la Seguridad Social (estatal).

- Serie relacionada:

- E08 Sanciones salud laboral (tabla 244)

- Documentos recapitulativos:

- Ninguno

EVALUACIÓN

- **Serie relacionada:** E08 Sanciones Salud Laboral Tabla 244

Documentos recapitulativos: Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: ET eliminación total a los veinte (20) años de la finalización de expediente

Acceso: restringido, solo pueden acceder los interesados

Nivel protección de datos LOPDP : Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: organismo competente en materia de salud laboral.

Actualmente, Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo - Dirección General de Trabajo y Salud Laboral - Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral IBASSAL

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, del día 7 de noviembre

Tabla: 267

Serie documental: Campañas de actuaciones de los técnicos de prevención de riesgos laborales
Código y Título ARGEN: E40 – Campañas de prevención de riesgos laborales

Categoría: Tabla específica
Materia: SALUD LABORAL

Función administrativa:

En el ámbito de las competencias de las Illes Balears (artículo 32.11 del Estatuto de Autonomía), y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 31/1995, 8 de noviembre, en materia de prevención de riesgos laborales, corresponde a la Comunidad Autónoma corresponde el ejercicio de la facultad para promover la prevención y el asesoramiento, desarrollado por los órganos técnicos en materia preventiva, incluida la asistencia y la cooperación técnica, la información, la divulgación, la formación y la investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas que deben llevarse a cabo en las empresas con el fin de alcanzar los objetivos previstos en la Ley 31/1995, y velar para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control. A estos efectos, deberá prestarse el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios para el mejor cumplimiento de esta normativa, y se deben desarrollar programas específicos destinados a lograr una mayor eficacia en el control del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, y sancionar a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley que infrinjan este reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII.

Esta serie documental registra las actuaciones de oficio llevadas a cabo por los técnicos del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral en sus actuaciones de asesoramiento a las empresas, los trabajadores, los agentes sociales, etc.

Documentos que componen el expediente. Tipología documental:

- Acta de las actuaciones de los técnicos de prevención.
- Informe sobre la investigación del accidente laboral del Servicio de Prevención.
- Acta de la Inspección del Trabajo y Seguridad Social.
- Citación del juzgado.
- Evaluación de riesgos (instalaciones, puestos de trabajo, equipos de trabajo, higiene, ergonomía o factores psicosociales).
- Estudio de seguridad.
- Estudio básico de seguridad.
- Plan de seguridad.
- Aprobación del plan de seguridad.
- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud.
- Plan de montaje.
- Declaración de conformidad.
- Certificados de formación.
- Libro de subcontratación.
- Apertura del centro de trabajo.
- Libro de incidencias.
- Certificados de estabilidad.
- Certificados de organismos de control autorizados.
- Autorizaciones sectoriales.

Aplicaciones informáticas relacionadas:

SALSIS Gestión de expedientes (autonómica).
Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) (estatal)
CEPROSS.

Serie relacionada:

E08 Sanciones salud laboral (tabla 244)
C68 Registro de apertura de los centros de trabajo (tabla 3)

Documentos recapitulativos:

Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: ET eliminación total a los diez (10) años de la finalización del expediente

Acceso: restringido (solo pueden acceder los interesados)

Nivel de protección de datos LOPDP: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo con competencias en materia de salud laboral, actualmente, el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Economico, Turismo y Trabajo.

Fecha de aprobación: decisión de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 268

Serie documental: Atención al usuario, psicología aplicada y medicina del trabajo

Código y Título ARGEN: E41 – Atención al usuario riesgos laborales

Categoría: Tabla específica

Materia: Salud laboral

Función administrativa:

En el ámbito de las competencias de las Illes Balears (artículo 32.11 del Estatuto de Autonomía), y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la facultad para promover la prevención y el asesoramiento, desarrollado por los órganos técnicos en materia de prevención, incluyendo la asistencia y la cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las acciones preventivas a realizar en las empresas con el fin de alcanzar los objetivos descritos en la Ley 31/1995, velar por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. A estos efectos, deberá prestarse el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios para el mejor cumplimiento de estos reglamentos, y se deben desarrollar programas específicos destinados a lograr una mayor eficacia en el control del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, y sancionar a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley que infrinjan este reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII.

Esta serie documental registra las actuaciones de los equipos de psicología aplicada y la medicina del trabajo en los supuestos de conflicto laboral, acoso laboral, acoso sexual y adaptaciones de puesto de trabajo, entre otras. Estas actuaciones son llevadas a cabo por los técnicos del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral en sus funciones de asesoramiento y mediación con empresas, trabajadores, agentes sociales, etc.

Documentos que componen el expediente. Tipología documental:

- Acta de las actuaciones de los técnicos de prevención.
- Informe de la investigación de la enfermedad profesional.
- Informe de la investigación del Servicio de Prevención y de la mutua de accidentes de trabajo.
- Informe de la investigación de accidentes de trabajo.
- Acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Citación del juzgado.
- Denuncias escritas.
- Justificación de la modalidad preventiva.
- Pla de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de los riesgos (instalaciones, puestos de trabajo, equipos de trabajo, higiene, ergonomía o factores psicosociales).
- Informe de la planificación de mesures preventivas.
- Informe sobre el índice de absentismo, rotación en la empresa, horarios y turnos de trabajo.
- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud.
- Certificados de formación/información.
- Certificados de aptitud médica.
- Bajas laborales.
- Justificantes de la comunicación de enfermedades profesionales a los trabajadores.



- Actas del Comité de Seguridad y Salud.
- Protocolo de prevención de conflictos psicosociales vigente.
- Informe específico de investigación del conflicto psicosocial y/o protocolo de prevención de conflictos psicosociales.
- Informe de aplicación de medidas correctoras del conflicto psicosocial por parte de la empresa.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
- Certificados diversos (certificados de reconocimiento de discapacidad...).
- Documentos clínicos (informes, analíticas, infografía...).
- Informes administrativos.
- Protocolos o procedimientos internos de la empresa.
- Correos electrónicos.
- Resoluciones del INSS.
- Bajas laborales.
- Sentencias judiciales.
- Convenio colectivo de la empresa.
- Contrato de trabajo.
- Fotos.

Aplicaciones informáticas relacionadas:

SALSIS Gestión de Expedientes (autonómica)

Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes Trabajo (Delt@) (estatal)

CEPROSS

Series relacionadas:

E08 Sanciones salud laboral (tabla 244)

C68 Registro de apertura centros de trabajo (tabla 3)

Documentos recapitulativos:

Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: ET eliminación total a los quince (15) años de la finalización del expediente

Acceso: restringido (solo pueden acceder los interesados)

Nivel de protección de datos LOPDP: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo con competencias en materia de salud laboral, actualmente, el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Fecha de aprobación: decisión de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 269

Serie documental: Requerimiento denuncia riesgos laborales

Código y Título ARGEN: E42 – Requerimientos denuncias riesgos laborales

Categoría: Tabla específica

Materia: Salud laboral



Función administrativa:

En el ámbito de las competencias de las Illes Balears (artículo 32.11 del Estatuto de Autonomía), y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la facultad de promover la prevención y el asesoramiento, desarrollado por los órganos técnicos en materia preventiva, incluyendo asistencia y cooperación técnica, información, divulgación, e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas que se lleven a cabo en las empresas con el fin de alcanzar los objetivos previstos en la Ley 31/1995, y velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control. A estos efectos, deberá prestarse el asesoramiento y la asistencia técnica necesaria para el mejor cumplimiento de esta normativa, y se han de desarrollar programas específicos destinados a lograr una mayor eficacia en el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y sancionar a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley que incumplan este reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII.

Esta serie documental registra las solicitudes de asesoramiento o denuncias que pueden ser formuladas por particulares, sindicatos u otras administraciones ante el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral.

Documentos que componen el expediente. Tipología documental:

- Acta de las actuaciones de los técnicos de prevención.
- Citación del juzgado.
- Evaluación de riesgos (instalaciones, puestos de trabajo, equipos de trabajo, higiene, ergonomía o factores psicosociales).
- Estudio de seguridad.
- Estudio básico de seguridad.
- Plan de seguridad.
- Aprobación del plan de seguridad.
- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud.
- Plan de montaje.
- Declaración de conformidad.
- Certificados de formación.
- Libro de subcontratación.
- Apertura del centro de trabajo.
- Libro de incidencias.
- Certificados de estabilidad.
- Certificados de organismos de control autorizados.
- Autorizaciones sectoriales.

Aplicaciones informáticas relacionadas:

- SALSIS Gestión de Expedientes (autonómica).
- Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) (estatal).
- CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social).

Serie relacionada:

- E08 Sanciones salud laboral (tabla 244)
- C68 Registro de apertura centros de trabajo (tabla 3)

Documentos de recapitulativos:

Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: ET: eliminación total a los diez (10) años de la finalización del expediente

Acceso: Restringido (solo pueden acceder los interesados)

Nivel de protección de datos LOPDP: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo promotor: Organismo con competencias en materia de salud laboral.

Actualmente, el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Fecha de aprobación: Decisión de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 270

Serie documental: Expedientes sancionadores en materia de comercio

Código y Título ARGEN: E43 – Sanciones comercio

Categoría: Tabla específica

Materia: Comercio

Función administrativa:

Procedimiento administrativo de instrucción de los expedientes sancionadores en materia de comercio y que puedan concluir en una resolución de imposición de una sanción, y los actos que se deriven de ella.

Documentos que componen el expediente. Tipología documental:

- Denuncia (si procede).
- Acta de inspección de establecimientos comerciales.
- Propuesta de inicio de expediente sancionador en materia de ordenación del comercio.
- Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador referente a infracciones en materia de comercio.
- Notificación del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador al interesado.
- Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en referencia a infracciones en materia de comercio.
- Notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador.
- Resolución del procedimiento sancionador.
- Notificación de la resolución del procedimiento sancionador.

Aplicación informática relacionada:

Helium EXSANCI-TAXES.

Serie relacionada:

Ninguna.

Documentos recapitulativos:

Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: Conservación Permanente

Acceso: restringida a la parte interesada y a los organismos afectados

Nivel de protección de datos LOPDP: Medio

Nivel de confidencialidad ENS: Medio

Organismo Promotor: Organismo con competencias en materia de comercio,

Actualmente, la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.

Fecha de aprobación: decisión de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.



Tabla: 271

Serie documental: Declaración de zonas de gran afluencia turística

Código y Título ARGEN: E44 – Zona afluencia turística (ZGAT)

Categoría: Tabla específica

Materia: Comercio

Función administrativa:

Declarar zona de gran afluencia turística las zonas que cumplan con los requisitos establecidos.

Documentos que componen el expediente. Tipología documental:

- Solicitud del Ayuntamiento.

- Certificado del secretario o la secretaria del ayuntamiento que recoja la aprobación del pleno por el cual se acuerda instar la determinación de zona de gran afluencia turística. El acuerdo ha de incluir la exposición motivada de la propuesta, las razones que la fundamenten y la delimitación territorial y temporal de la zona o las zonas municipales a que se refiera.

- Memoria descriptiva de la propuesta, que ha de contener la explicación de las razones que la fundamenten y ha de especificar la extensión territorial a que se refiera -con los nombres de las calles que la delimiten- y los períodos del año para los cuales se solicita la aplicación del régimen de libertad de horarios. La propuesta ha de incluir la justificación de las áreas que quedan excluidas, con indicación del número de comercios afectados, y otros documentos e información que se considere relevante.

- Planos en los que se puedan identificar las calles y carreteras que delimitan la zona o zonas propuestas.

- Resolución de aprobación o denegación de la declaración de la zona o áreas o zonas propuestas.

- Notificación de la resolución.

Aplicación informática relacionada:

Ninguna

Serie relacionada:

Ninguna

Documentos recapitulativos:

Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: CP Conservación Permanente

Acceso: libre

Nivel de protección de datos LOPDP: Medio

Nivel de confidencialidad ENS: Medio

Organismo Promotor: Organismo con competencias en materia de comercio,

Actualmente, la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/119/1062369>



Tabla: 273

Serie documental: autorizaciones e inscripciones de actividades potencialmente contaminantes de la atmosfera (APCA)
Código y título ARGEN: E46 Autorizaciones actividades contaminantes (APCA) **Categoría:** Tabla específica
Materia: ATMOSFERA

Función administrativa:

Gestionar y tramitar expedientes de autorización e inscripción de actividades potencialmente contaminantes en la atmósfera (APCA).

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, por la que se deroga la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico, define las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera como aquellas que, por su naturaleza, ubicación o por los procesos tecnológicos utilizados, constituyen una fuente de contaminación, cuyas características exigen que sean sometidas a un régimen de control y a seguimiento más estricto.

Aplicación informática relacionada: ninguna

Series relacionadas:

- Tabla 275 Autorizaciones E48 de los organismos de control autorizados por la administración (OCA).
- Tabla 278 E51-Resoluciones de baja de autorizaciones e inscripciones de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera e inscripciones de instalaciones de combustión media (APCA).
- Tabla 277 E50-Registro de instalaciones de combustión media (MIC).
- Tabla 274 E47-Autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y emisiones anuales verificadas (GEI).

Documentos recapitulativos: Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación permanente

Acceso: Acceso público, excepto la información que contenga datos personales

Nivel de protección de datos RGPD: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de contaminación atmosférica.

Actualmente, la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. Dirección General de Energía y Cambio Climático.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 274

Serie documental: Autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y emisiones anuales verificadas (GEI)
Código y título ARGEN: E47 Autorizaciones de gases (GEI)
Categoría: Tabla específica
Materia: CAMBIO CLIMATICO

Función administrativa:

Gestionar y tramitar los expedientes de autorización de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, que regula el régimen comercial de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Tramitar las modificaciones de autorización para revisiones y modificación de los planes de seguimiento GEI, o por cambios en la capacidad de la instalación que impliquen cambios en la asignación gratuita, así como las resoluciones de extinción de la autorización según lo estipulado Artículo 7 de la Ley.



Comunicar al organismo competente en materia de registro de derechos de emisión, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley, las resoluciones sobre la concesión, modificación y extinción de las autorizaciones, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de resolución.

Gestionar los planes de mejora periódica de los planes de seguimiento vigentes.

Recibir información de la visita de los evaluadores a las instalaciones incluidas en el régimen del comercio de derechos de emisión y, si es necesario, realizar un seguimiento del proceso de verificación en las mismas instalaciones. Evaluar los informes anuales de emisiones y dictámenes de los organismos verificadores de emisiones de GEI. Registrar las emisiones verificadas y validarlas en el Registro de la Unión Europea.

Gestionar y tramitar los expedientes de exclusión de las instalaciones del régimen de comercio de derechos de emisión (de conformidad con la disposición adicional 4a de la Ley 1/2005), así como evaluar el cumplimiento de los porcentajes de reducción de emisiones según la medida de mitigación equivalente a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión que establece el Real Decreto 317 /2019, de 26 de abril (o la normativa que lo sustituya).

Rellenar los diferentes cuestionarios para informar sobre la aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de conformidad con la Decisión de ejecución de la Comisión de 21 de marzo de 2014 y otros cuestionarios a petición de información adicional.

Ejercer la potestad sancionadora según el artículo 35 de la Ley 1/2005.

Aplicación informática relacionada: Ninguna.

Series relacionadas:

Tabla 273 E46- Autorizaciones y registros de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA).

Documentos recapitulativos: Ninguno.

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación Permanente

Acceso: Acceso público, excepto información que afecte a datos personales

Nivel de protección de datos RGPD: Alto

Nivel de confidencialidad ENS.: Alto

Organismo Promotor: organismo competente en materia de cambio climático.

Actualmente, la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. Dirección General de Energía y Cambio Climático.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 275

Serie documental: Autorizaciones de los organismos de control autorizados por la Administración (OCA)

Código y Título ARGEN: E48 – Autorizaciones de organismos de control (OCA)

Categoría: Tabla específica

Materia: ATMOSFERA

Función administrativa:

Gestionar y tramitar expedientes de autorización de los organismos de control autorizados en el ámbito de la contaminación atmosférica (OCA).

Las entidades de inspección y los laboratorios de ensayo que quieran actuar en las Illes Balears como organismos de control de la atmósfera (OCA) deberán solicitar autorización a la administración competente en materia de contaminación atmosférica.

Aplicación informática relacionada: Ninguna

Serie relacionada: Ninguna

Documentos recapitulativos: Ninguno

EVALUACION

Resolución: (CP) Conservación permanente

Acceso: Acceso público, excepto información que afecte a datos personales

Nivel de protección de datos RGPDP: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de contaminación atmosférica.

Actualmente, la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. Dirección General de Energía y Cambio Climático.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión sesión num. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 276

Serie documental: Denuncias en materia de contaminación atmosférica

Código y Título ARGEN: E49 – Denuncias contaminación atmosférica

Categoría: Tabla específica

Materia: ATMOSFERA

Función administrativa:

Gestionar y dar respuesta a las denuncias por presuntas infracciones en materia de contaminación atmosférica recibidas.

Una *denuncia* se entiende como la acción a mediante la cual una persona física o jurídica tiene la intención de informar a la administración competente de cualquier hecho que entienda que pueden constituir una violación de la normativa vigente en materia de protección de la atmósfera.

Aplicación informática relacionada: Ninguna

Serie relacionadas:

- Tabla 273 E46 - Autorizaciones e inscripciones de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera (APCA).
- Tabla 277 E50- Registro de instalaciones de combustión media (MIC).

Documentos recapitulativos: Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación permanente

Acceso: Acceso público, excepto la información que afecte a datos personales

Nivel de protección de datos RGPDP: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de contaminación atmosférica.

Actualmente, la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. Dirección General de Energía y Cambio Climático

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre

Tabla: 277

Serie documental: Registro de Instalaciones de combustión media (MIC)
Código y Título ARGEN: E50 – Registro de Instalaciones de Combustión (MIC)
Categoría: Tabla específica
Materia: ATMOSFERA

Función administrativa:

Registrar las instalaciones de combustión media de las Illes Balears.

Se considera instalación de combustión media, la instalación de combustión que tenga una potencia térmica nominal igual o superior a 1 MW e inferior a 50 MW sea cual sea el combustible utilizado, tanto de titularidad pública como privada.

Aplicación informática relacionada: Ninguna

Serie relacionada:

- Tabla 273 E46 - Autorizaciones e inscripciones de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera (APCA)
- Tabla 278 E51 - Resoluciones de cancelación de autorizaciones o registros de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y de inscripciones en el Registro de Instalaciones de Combustión Media (APCA).

Documentos recapitulativos: Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación permanente

Acceso: Acceso público, excepto información que afecte a datos personales

Nivel de protección de datos RGPD: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de contaminación atmosférica.

Actualmente, la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. Dirección General de Energía y Cambio Climático.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 278

Serie documental: Resoluciones de bajas de autorizaciones e inscripciones de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera e inscripciones de instalaciones de combustión media (APCA)
Código y Título ARGEN: E51 –Resoluciones Bajas APCA
Categoría: Tabla específica
Materia: ATMOSFERA

Función administrativa:

Gestionar y tramitar las solicitudes de baja de autorización o inscripción de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y las bajas del registro de instalaciones de combustión media.

Aplicación informática relacionada: Ninguna

Serie relacionada:

- Tabla 273 E46 - Autorizaciones y registros de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA)
- Tabla E50 - Registro de instalaciones de combustión media (MIC)

Documentos Recapitulativos: Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación permanente

Acceso: Acceso público, excepto información que afecte a datos personales

Nivel de protección de datos RGPD: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de contaminación atmosférica.

Actualmente, la Conselleria de Transición Energetica y Sectores Productivos. Dirección General de Energía y Cambio Climático.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre.

Tabla: 279

Serie documental: Recurso administrativo especial en materia de contratación

Código y Título ARGEN: E52 - Recurso especial

Categoría: Tabla específica

Materia: CONTROL DE CONTRATACIÓN

Función administrativa:

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa es el órgano consultivo específico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de su administración instrumental en materia de contratación. Contra los actos de los órganos de contratación, podrá interponerse un recurso especial en materia de contratación.

Este recurso resulta de la aplicación del régimen jurídico previsto en la legislación básica para el recurso de reposición, tendrá carácter potestativo, y será resuelto por la Junta Consultiva de Contratación y sustituirá, a todos los efectos, el recurso de reposición.

La competencia para resolver este recurso corresponde a la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de conformidad con la letra *m*) del artículo 2 y artículo 7 del texto consolidado del Decreto por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, aprobado por el Decreto 3/2016, de 29 de enero.

Aplicación informática relacionada: Ninguna

Serie relacionada: Ninguna

Documentos recapitulativos: Memoria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

EVALUACIÓN

Resolución: Conservación permanente

Acceso: Libre

Nivel de protección de datos RGPD: Medio

Nivel de confidencialidad ENS: Medio

Organismo promotor: Organisme competente en matèria de control de contractació.

Actualmente, la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores. Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio. Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre



Tabla: 280

Serie documental: Informes en materia de contratación administrativa
Código y Título ARGEN: E53 - Informes en materia de contratación
Categoría: Tabla específica
MATERIA: CONTROL DE CONTRATACIÓN

Función administrativa:

El Consejo Asesor de Contratación Administrativa es el órgano consultivo específico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y su administración instrumental en materia de contratación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y en el artículo 12.2 del Decreto 3/2016, de 29 de enero, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa emite informes a petición de los secretarios generales de las diferentes consejerías, del Interventor General, del Tesorero General y de la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma. También podrán solicitar informes a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los Presidentes de los Consejos Insulares, alcaldes o presidentes de los ayuntamientos del ámbito territorial de las Illes Balears y de los presidentes de las organizaciones empresariales de las Illes Balears afectadas por la contratación pública.

Aplicación informática relacionada: Ninguna

Serie relacionada: Memoria Anual de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Documentos recapitulativos: Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación Permanente

Acceso: Libre

Nivel de protección de datos RGPD: Medio

Nivel de confidencialidad ENS: Medio

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de control de contratación.

Actualmente, la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores. Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio - Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Fecha de aprobación: Dictamen de la comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre

Tabla: 281

Serie documental: Justificación solvencia económica y técnica
Código y Título ARGEN: E54 - Solvencia económica y técnica
Categoría: Tabla específica
MATERIA: CONTROL CONTRATACIÓN

Función administrativa:

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa es el órgano consultivo específico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de su administración instrumental, en materia de contratación. Según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 3/2016, modificado por el decreto 36/2017, de 21 de julio, de modificación del texto consolidado del Decreto por el que se crean la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, corresponde a la Junta Consultiva tramitar los procedimientos en materia de clasificación empresarial para acreditar el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional de los empresarios.



Aplicación informática relacionada:

Aplicaciones informáticas CLAEMP

Series Relacionadas:

Memoria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

Documentos recapitulativos: Ninguno

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación permanente

Acceso: restringido a la Administración

Nivel de protección de datos RGPDP: Alto

Nivel de confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: organismo competente en materia de control de contratación.

Actualmente, la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores. Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio - Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre

Tabla: 282

Serie documental: Órganos Colegiados de la Junta Consultiva de Contratación: Comisión Calificadora, Comisión Permanente y Pleno

Código y Título ARGEN: E55 – Órganos colegiados Junta Consultiva

Categoría: Tabla específica

MATERIA: CONTROL DE CONTRATACIÓN

Función administrativa:

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa es el órgano consultivo específico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su administración instrumental en materia de contratación. La Junta Consultiva, para ejercer las competencias atribuidas, podrá actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3/2016, de 29 de enero, por el que se crea el la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, y de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo de 10 de octubre de 1997 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través del Pleno, la Comisión Permanente, la Comisión de Clasificación, entre otros.

Serie relacionada:

Memoria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

EVALUACIÓN

Resolución: (CP) Conservación Permanente

Acceso: Restringido a la Administración

Nivel de protección de datos RGPDP: Alto

Nivel confidencialidad ENS: Alto

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de control de contratación.

Actualmente, la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores. Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio - Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre

Tabla: 284

Serie documental: Subvenciones para la rehabilitación integral de barrios

Código y Título ARGEN: E58-Subvenciones rehabilitación de barrios

Categoría: Tabla específica

Materia: ARQUITECTURA

Función administrativa:

Expedientes de convocatoria pública de subvenciones en materia de rehabilitación integral de barrios para la mejora del paisaje urbano de los municipios de las Illes Balears.

El objetivo de las ayudas es la mejora del espacio público mediante la rehabilitación de fachadas, reurbanización, dotación de espacios verdes, promoción de la sostenibilidad, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de los espacios públicos, así como la mejora de los barrios que puedan ser considerados de especial atención.

Aplicación informática relacionada: Ninguna

Serie relacionada: D69 Registro de subvenciones

Documentos recapitulativos:

Base de datos autonómica de subvenciones SAIS

Base de datos estatal de subvenciones BDNS

Registro de Subvenciones

EVALUACIÓN

Resolución: EP de eliminación parcial:

CP-Conservación permanente de los proyectos técnicos de obras de reurbanización/rehabilitación urbana.

ET-Eliminación del resto de documentos al cabo de diez (10) años de la finalización del expediente.

Acceso: libre, excepto los documentos con datos personales y documentos con datos que afecten a la propiedad intelectual.

Nivel de protección datos RGPD: básico

Nivel de confidencialidad ENS: Básico

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de arquitectura.

Actualmente, Conselleria de Movilidad y Vivienda, Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación

Fecha de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/119/1062369>

Tabla: 285

Serie documental: Ayudas urgentes y de carácter excepcional en materia de viviendas y otras edificaciones para aliviar los daños causados por las lluvias en la comarca de Llevant de Mallorca, el día 9 de octubre de 2018

Código y Título ARGEN: E59 – Ayudas excepcionales lluvias levante 2018

Categoría: Tabla específica (serie cerrada)

Materia: ARQUITECTURA

Función administrativa:

Expedientes de convocatoria pública de ayudas para reparación y paliar los daños causados por las lluvias en materia de viviendas y otras edificaciones de la comarca de Llevant de Mallorca el 9 de octubre de 2018.

El objetivo de la ayuda es contribuir a recuperar con la máxima celeridad la normalidad de las zonas afectadas de los municipios de Artá, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera.

Aplicación informática relacionada: SAP

Series relacionadas: D69 Registro de subvenciones

EVALUACIÓN

Resolución: Conservación Permanente

Acceso: Libre, excepto los documentos con datos personales y documentos con datos que afecten la propiedad intelectual

Nivel Protección de datos de RGPD: Básico

Nivel de confidencialidad ENS: Básico

Organismo Promotor: Organismo competente en materia de arquitectura (por delegación de competencias puntuales para las ayudas).

Actualment, Consejería de Movilidad y Vivienda - Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación

Data de aprobación: Dictamen de la Comisión en la sesión núm. 2/2019, de día 7 de noviembre

ANEXO 2

Fundamentación jurídica:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE nº 236, de 2 de octubre)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (BOE nº 236, de 2 de octubre)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre).
- Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de esos datos (DOUE de 4 de mayo)
- Ley 15/2006, de 17 de octubre, de Archivos y Patrimonio Documental de las Illes Balears (BOIB nº 152, de 28 de octubre).
- Decreto 99/2010, de 27 de agosto, por el que se regulan los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las entidades que integran su sector público instrumental (BOIB nº 131, de 7 de septiembre).
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y su régimen de acceso (BOE nº 284, de 25 de noviembre).
- Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
- Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos (BOIB nº 21, de 12 de febrero).
- Decreto 1/2019, de 11 de enero, Regulador de la Comisión para las Reclamaciones en materia de acceso a la información pública, (BOIB, de 12 de enero de 2019)